

RNRH-IPOZO-11-23-0623/ FIS 16/08/23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día cinco de febrero del año dos mil veinticuatro. Visto el trámite de inscripción de pozos, promovido por la ASOCIACION COMUNAL DE AGUA POTABLE PUENTE ARCE, que puede abreviarse ACAGUAPA, en un inmueble ubicado en Colonia Silva, Caserío Puente Arce, cantón El Jocotillo, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán; Y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado la ASOCIACION COMUNAL DE AGUA POTABLE PUENTE ARCE, documentación con información relativa a un inmueble ubicado en Colonia Silva, Caserío Puente Arce, cantón El Jocotillo, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas con cincuenta minutos, del día diez de noviembre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por la ASOCIACION COMUNAL DE AGUA POTABLE PUENTE ARCE.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la Asociación, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro y recibido en este Registro el día dos de febrero del mismo año, la viabilidad de inscribir los pozos solicitados.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS POZOS**, a la ASOCIACION COMUNAL DE AGUA POTABLE PUENTE ARCE, que puede abreviarse ACAGUAPA, en un inmueble ubicado en Colonia Silva, Caserío Puente Arce, cantón El Jocotillo, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la Asociación titular del inmueble, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, que incluye las **CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO** consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídricos:** 1) *Realizar la inscripción de los pozos solicitados, en un inmueble ubicado en COLONIA SILVA, CASERÍO PUENTE ARCE, CANTÓN EL JOCOTILLO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO MENÉNDEZ, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: **Pozo 1:** Latitud Norte 13.862028° y Longitud Oeste -90.083306° y **Pozo 2:** Latitud Norte 13.862528 y Longitud Oeste -90.083167, indicadas en el dictamen técnico; **A la titular del Pozo:** 1) *Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material a los pozos;* 2) *Deberá instalar un macromedidor en cada pozo y remitir mensualmente los datos de consumo a la dirección <https://www.asa.gob.sv/canones/>;* 3) *Para poder continuar la explotación de los pozos, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener la resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua;* 4) *Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso**

*Hídrico, el informe técnico de los pozos, que incluya la descripción del proceso de perforación, características físicas del pozo, litología, diseño de revestimiento, datos de prueba de bombeo por etapas y a caudal constante, cálculo de parámetros hidráulicos. Así mismo el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros **completos** de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el dictamen técnico anteriormente citado, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribise en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la Asociación titular del inmueble.
5. Se advierte a la ASOCIACION COMUNAL DE AGUA POTABLE PUENTE ARCE, que tiene 10 días hábiles como máximo a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la inscripción del pozo, **para presentar la Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea**

COMUNÍQUESE.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUÍTO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA

77



RNRH-IPOZO-11-23-0623/ FIS 16/08/23

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del día siete de febrero de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en colonia Silva, caserío Puente Arce, cantón El Jocotillo, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.3112 (12 ¼ in)	0.2032 (8 in)	66	9.70	13.862028°	-90.083306°

Emítase asiento de inscripción **00803** a nombre de la **ASOCIACION COMUNAL DE AGUA POTABLE PUENTE ARCE**, que puede abreviarse **ACAGUAPA**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA/

RNRH-IPOZO-11-23-0623/ FIS 16/08/23

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día siete de febrero de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en colonia Silva, caserío Puente Arce, cantón El Jocotillo, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.3112 (12 ¼ in)	0.2032 (8 in)	114	6.30	13.862528°	-90.083167°

Emítase asiento de inscripción **00804** a nombre de la **ASOCIACION COMUNAL DE AGUA POTABLE PUENTE ARCE**, que puede abreviarse **ACAGUAPA**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos**  
**Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER QUANO GUZMÁN  
REGISTRADOR ASA

JDA/